VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

***RESOLUCIÓN** VPR_Nº- 144/20*

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LOTE N° 1 Y SE DECLARAN DESIERTOS LOS LOTES N° 2 Y 3 DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 16/2020 PARA LA "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS, CONOS Y FALLEBAS" – ID N° 387.576.

Asunción, 11 de diciembre de 2020

VISTO: *El Memorándum UOC N° 70/20 de fecha 11 de diciembre de 2020 de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Vicepresidencia de la República; y,*

CONSIDERANDO: *Que, por el Memorándum precedentemente mencionado la Unidad Operativa de Contrataciones solicita la elaboración de una resolución por la cual se adjudica el Lote N° 1 y se declaran desiertos los Lotes N° 2 y 3 del llamado a Contratación Directa N° 16/2020 para la "Adquisición de Cubiertas, Conos y Fallebas" – ID N° 387.576.*

Que, a través del Memorándum remitido a la Unidad Operativa de Contrataciones, la DGAF de la Vicepresidencia de la República, solicita la realización de un llamado para la adquisición de cubiertas, conos y fallebas para esta Institución.

Que, atendiendo al monto del llamado, el mismo fue realizado por la modalidad de Contratación Directa, siendo ésta incluida en el PAC institucional bajo el ID N° 387.576.

Que, la convocatoria fue difundida en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – DNCP según los plazos establecidos en la Ley N° 2051/03 y sus reglamentaciones, y fueron remitidas invitaciones a 5 (cinco) oferentes.

*Que, en fecha 07 de diciembre de 2020 se cerró el plazo para presentar los sobres de oferta a las 09:00, contándose con 2 (dos) ofertas pertenecientes a **CESAR MOSTAFÁ REPUESTOS de César Mostafá Ocampos, COMPAÑIA PARAGUAYA DE RULEMANES S.A.** siendo la apertura en la misma fecha a las 09:15.*

Que, el rubro previsto para esta Licitación corresponde a la partida presupuestaria 390 del Presupuesto General de la Nación correspondiente al presente ejercicio fiscal según CDP N° 56/2020.

Que, el Comité de Evaluación en su Informe, efectuó la siguiente recomendación: "...Que, la adjudicación del Lote N° 1 "Cubiertas" de la CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 16/2020 PARA LA ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS, CONOS Y FALLEBAS – ID Nº 387.576 recaiga en la firma unipersonal CESAR MOSTAFÁ REPUESTOS con RUC N° 644744-9 por un monto total de Gs. 13.760.000 (guaraníes trece millones setecientos sesenta mil) esto considerando que la oferta de la misma se ajusta sustancialmente a lo establecido en la Carta de Invitación y posee la capacidad, económica y legal para ejecutar el contrato, siendo aceptados los precios ofertados, conforme al detalle del Anexo N° 2 "Cuadro de Adjudicación"; En lo que respecta a los Lotes N° 2 "Conos" y 3 "Fallebas", los mismos se declaran desiertos considerando que no se han recibido ofertas susceptibles de evaluación ni de adjudicación. En ese sentido, teniendo en cuenta lo dispuesto se resuelve declarar desierto el mismo atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 30 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

***RESOLUCIÓN** VPR_Nº- 144/20*

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LOTE N° 1 Y SE DECLARAN DESIERTOS LOS LOTES N° 2 Y 3 DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 16/2020 PARA LA "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS, CONOS Y FALLEBAS" – ID N° 387.576.

Que, el Art. 28 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" establece que: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas... La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación... ".

Que, el Art. 30 de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas" establece que: "Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a) que no se hubiera presentado oferta alguna... ".

Que, por Resolución DNCP N° 5695/19 se dispuso que en las Contrataciones Directas en las cuales no se cuente con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entregas de sobres, la Autoridad Competente del organismo bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer la evaluación de la que se hubiere presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado en el Art. 34 inciso c) de la Ley N° 2.051/03.

La Resolución VPR_ Nº 129/18 de fecha 31 de agosto de 2018 resuelve «POR LA CUAL SE DESIGNA ORDENADOR DE GASTOS ALTERNO AL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y DELEGA FUNCIONES».

***POR TANTO,** en ejercicio de sus atribuciones legales vigentes,*

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY RESUELVE:

***Art.1°.** **Adjudicar** el **Lote N° 1 "Cubiertas"** del llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 16/2020** para la **"ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS, CONOS Y FALLEBAS" – ID N° 387.576** a la firma **CÉSAR MOSTAFÁ REPUESTOS de César Mostafá Ocampos, RUC N° 644744-9** por un monto total de Gs. 13.760.000 (guaraníes trece millones setecientos sesenta mil).*

***Art.2°.** **Declarar desierto** los **Lotes N° 2 "Conos y 3 "Fallebas"** del llamado **a CONTRATACIÓN DIRECTA N° 16/2020** para la **"ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS, CONOS Y FALLEBAS" – ID N° 387.576** de conformidad al considerando de la presente Resolución.*

***Art.3°.** **Autorizar** a la Unidad Operativa de Contrataciones a notificar el resultado del proceso de referencia a la firma adjudicada y al oferente; y a realizar los trámites correspondientes para la elaboración y suscripción del contrato emergente de la presente adjudicación, detallando los documentos a ser presentados para la suscripción del mismo de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.*

Art.4°.** **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, **archivar.

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Raúl A. Ramírez Fernández
Director Gral. de Administración y Finanzas